RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.

EXPEDIENTE: CONTR 2020 353274. PRÓRROGA EC009 2023 1009.

Vista la propuesta de prórroga del contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad del Archivo Histórico Provincial (contrato formalizado el 11 de diciembre de 2020 con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., con CIF A04038014), formulada por la Secretaría General de Cultura de esta Delegación Territorial, de fecha 20 de junio de 2023, en la que se señalan las circunstancias y condiciones de la misma, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Clausulas Administrativas aplicable al contrato y en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 78/2023, de 4 de abril, por el que se modifica el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 61/2023, de 7 de marzo, por el que se regulan las Secretarias Generales Provinciales de Turismo y Deporte y de Cultura y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico;

HE RESUELTO :

Acordar la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 11,5 meses, desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 15 de octubre 2024, por importe de 37.570,50 €, IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2023 : 6.534 €
Ejercicio 2024: 31.036,50 €

Manteniéndose las obligaciones y derechos del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, cabe interposición:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 139/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: Jose Ayala Mendieta